

Alpa Corral, 24 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 1279/2016

VISTO:

La nota presentada el día 22 de febrero de 2016 por el señor MATTARUCCO, Sergio, D.N.I. N° 17.456.623, , en su condición de responsable de la organización del evento motociclístico denominado “Enduro Generación 2002” a realizarse en esta localidad los días 27 y 28 de febrero corriente.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento consiste en carreras de *motos enduro* en recorridos urbanos en predios del Camping La Mesada de propiedad del señor José Alberto Acosta y márgenes del ex Camping Municipal, sin utilización del río, para la promoción y desarrollo de esa disciplina deportiva.

Que los organizadores esperan la afluencia de motociclistas los que, sumados a sus grupos familiares, generará la presencia de gran cantidad de turistas que gozarán de nuestra villa, pero que exigirá también que el Municipio extreme los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al señor MATTARUCCO, SERGIO, D.N.I. N° 17.4526.623, con domicilio en calle Cura Brochero N° 913 de la Ciudad de RIO TER-

CERO, Provincia de Córdoba, a los fines de la realización del evento deportivo denominado “Enduro Generación 2002” a realizarse en esta localidad los días 27 y 28 de febrero corriente.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la persona autorizada:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste.
- b) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento.
- c) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.
- d) La contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los participantes, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento deportivo.
- e) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la competencia motociclística.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

SERGIO MATTARUCCO, D.N.I. N° 17.456.623, en su condición de responsable de la organización del evento motociclístico denominado “Enduro Generación 2002” a realizarse en esta localidad los días 27 y 28 de Febrero corriente, me obligo sin condiciones a: a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste; b) el cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento; c) La contratación de los adicionales policiales que me sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente; d) la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los participantes, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento deportivo, exhibiendo los mismos a las autoridades municipales en forma previa al comienzo de las competencias. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de las competencias motociclísticas. Alpa Corral, 24 de febrero de noviembre de 2016.-